

en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.465.

#### MÁLAGA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 241/2005, por Auto de 26 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio de la Cruz Estepa Gonzalez, con domicilio en calle San Benito, 88, Campillos (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Campillos (Málaga).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su

patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.464.

#### MÁLAGA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 242/2005, por auto de 26 de septiembre de 2005 se ha declara-

do en concurso voluntario al deudor Industrias Cárnicas Vami, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera de Jerez a Cartagena, Polígono Industrial Sector-PP7, kilómetro 140. Campillos (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Campillos (Málaga).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.466.